

TEMUCO,

27 FEB 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su modificaciones.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 001 del 28 de octubre de

2005.

3.- Fichas de solicitud y/o consulta, que expone las situaciones de comerciantes en estado de morosidad en el marco de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 de la Ordenanza que regula el Comercio Estacionado y Ambulante en bienes nacionales de uso público.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	Zenaida Valdebenito Valdebenito		•	Carrera esquina Balmaceda	4145831 (Febrero)
2	Lidia Calfumán Canio			Balmaceda S/N° Puesto 5 C	4217845 (Febrero)
3	Roberto Muñoz Hernández			Claro Solar F/N° 699 pasado V. Mackenna	4145783 (Febrero)
4	Oriana Sandoval Fournett			Calle Montt con Carrera	4217901 (Febrero)
5	Mónica Cayuman Garrido			Senador Estébanez	4218018 (Febrero)
6	Vicente Pinochet Gutiérrez			Montt F/N° 650 Pasado V. Mackenna	4217629 (Febrero)
7	Aurelio Terán López			Rotativo en las 3 Plazas de Temuco	4217814 (Febrero)
	Víctor Brevis Montoya			Montt esquina Lynch	4218074 (Febrero)

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, y los meses posteriores de los contribuyentes antes señalados.

3.- Dispóngase e instruyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercició de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

WALTER JACOBI BAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CMD/PRR/ROO DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPALIDAD TEMUÇO

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR